

La Cud. Reuerencia que por el presente año
dho. d.º de Coruña. de Murcia para dho. d.º
Judicial. Y por el presente año. Y por el presente
Y derecho que se asiste para que se de
por libre de la paga de gremio de las Ventas
de acogida de dho. d.º que se de a dho. d.º
de la Audiencia, y Combra p.º sus Comisarios
rios para que alio gasen a la Cud. de Murcia
ria, a los d.º de Fran.º. Sabier de Pitruca y d.º
Lino Piquelme Sala franca a quienes para
todo ello se les da por esta Cud. Poder Exgeral
el que de derecho se xre quiere para que
paxoscan en Juizio ante dho. d.º. Como Super
nisen dho. d.º de las Ventas p.º de este Reino
haziendo las Dilig.º. Y presentacione y
de escriptos y ordenes que combengan
Y las de mas que sean necesarias con
Velebacion en forma y facultad de
sobrevivir en quales quiera Procurador
Y de mas clausulas combenientes que
que conste de dho. Poder y facultad se les da
este presente testimonio con Velebacion
de este acuerdo = Y para lo gasen que
causasen a los d.º. en dho. Place y Diligencias
que hiziesen Joseph Pm.º Baltes de Comi
riet y Depositario de los efectos de Bal
En virtud de testimonio de este acuerdo
de los d.º. p.º que se cargan p.º fangas para
pase de ministro y entrego a dho. señores
Gobernadores p.º de dho. que con el d.º

